

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 211700.
Imp. Diputación Provincial. Telf. 216100.

JUEVES, 18 DE MAYO DE 1967

NUM. 114

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEÓN**Servicio/Recaudatorio de Contribuciones del Estado****Zona de León 2.^a (Pueblos)**

Independencia, 16

Ayuntamiento de Rioseco de Tapia

Ejercicio 1965.—Concepto: Rústica

EDICTO**Notificación de embargo de bienes inmuebles**

Don Juventino Nistal Martínez, Recaudador Auxiliar de Contribuciones e Impuestos del Estado de la expresada Zona, de la que es titular don Andrés Herrero Martínez.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo de apremio que se instruye en esta Recaudación contra varios deudores, para hacer efectivos débitos a la Hacienda Pública por el concepto, Ayuntamiento y ejercicios expresados, se ha dictado, con fecha 9 de mayo de 1967 la siguiente

“Providencia.—Estimando insuficientes los bienes embargados (o desconociéndose en esta Zona la existencia de otros bienes embargables) a los deudores objeto de este expediente de apremio, se declara el embargo de los inmuebles pertenecientes a cada uno de los mismos que a continuación se describen:

Deudor: Angel Alvarez Díez

Débito: 75,60 pesetas más costas

Una finca rústica en el término municipal de Rioseco de Tapia, en el paraje denominado Fontanicas, polígono 4, parcela 322, cereal regadío de tercera, de 17,20 áreas, que linda: al Norte, Hros. de José Díez Pérez; Este, Hros. de Bernabé González Alonso; Sur, Isidro Román García, y Oeste, José Díez Pérez y camino.

Deudor: Benjamin Alvarez González

Débito: 157,20 pesetas más costas

Una finca rústica en igual término municipal que la anterior, en el paraje

denominado La Casilla, polígono 4, parcelas 228 a), b) y c); la 228 a) cereal secano de tercera, de 43,86 áreas; la 228 b) erial pastos de segunda, de 22,36 áreas, y la 228 c) prado secano de primera, de 52,46 áreas; las tres subparcelas están incluidas en los siguientes linderos: Norte, Francisco Iglesias Díez, Este, camino; Sur, Amador Alvarez Villalba, y Oeste, camino.

Deudor: Lucas Fernández Fernández

Débito: 224,40 pesetas más costas

Una finca rústica en igual término municipal que las anteriores, en el paraje denominado Los Rizos, polígono 9, parcela 194, prado regadío de segunda, de 6,21 áreas, que linda: al Norte, Arturo González Tablado; Este, camino; Sur, Manuel Martínez Alvarez, y Oeste, Alfredo Díez Alvarez.

Otra finca rústica en el mismo término municipal, en el paraje denominado Secadal, polígono 9, parcela 57, cereal regadío de segunda, de 4,35 áreas, que linda: al Norte, César Suárez Alvarez; Este, camino; Sur, Arturo González Tablado, y Oeste, Nicolás García Díez.

Deudor: Antonio Fernández Gordón

Débito: 192,00 pesetas más costas

Una finca rústica en igual término municipal que las anteriores, en el paraje denominado El Juncal, polígono 9, parcela 1.960, prado regadío de segunda, de 31,07 áreas, que linda: al Norte, Bernardo Fernández; Este, camino; Sur, Eduardo Díez Alvarez, y Oeste, Francisco García González.

Deudor: Cesáreo García Díez

Débito: 93,60 pesetas más costas

Una finca rústica en igual término municipal, en el paraje denominado Las Rozas, polígono 9, parcela 180, prado regadío de segunda, de 6,21 áreas, que linda: al Norte, Manuel Blanco García; Este, camino; Sur Matías Díez Fernández, y Oeste, el mismo.

Otra finca rústica en el mismo término, en el paraje denominado Vallín Casa, polígono 2, parcela 150, cereal

secano de tercera, de 55,75 áreas, que linda: al Norte, Agustín Alvarez Rodríguez; Este, Emilio Fuertes Fontano; Sur, Pantaleón Arias, y Oeste, Amaro Fontano García y otro.

Deudor: Jesús García Fontano

Débito: 87,60 pesetas más costas

Una finca rústica en igual término municipal, en el paraje denominado Regalín, polígono 4, parcela 116, prado regadío de segunda, de 28,38 áreas, que linda: al Norte, Higinio García Martínez; Este, camino; Sur, Amador Alvarez Villalba, y Oeste, Josefa Alvarez Alvarez.

Deudor: Primitiva Martínez Alvarez

Débito: 88,80 pesetas más costas

Una finca rústica en el mismo término municipal, en el paraje denominado Cimera Prados, polígono 3, parcela 139, prado regadío de tercera, de 11,88 áreas, que linda: al Norte, Amelia Lombó Román; Este, camino; Sur, Adoración Valle, y Oeste, Daniel Llanos.

Otra finca rústica en el mismo término, en el paraje denominado Mata Ovejas, polígono 3, parcela 1.174, cereal secano de tercera, de 64,12 áreas, que linda: al Norte, arroyo; Este, Joaquín Alvarez Fontano; Sur, Hilario Alvarez Villalba, y Oeste, Jacinto Martínez Saludes.

Deudor: Josefa Martínez Sastre

Débito: 154,80 pesetas más costas

Una finca rústica en el mismo término, en el paraje denominado El Bao, polígono 9, parcela 1.393, cereal regadío de segunda, de 5,54 áreas, que linda: Norte, Cesáreo García Díez; Este, camino; Sur, Evaristo Díez Rodríguez, y Oeste, Herminio García.

Otra finca rústica en el mismo término municipal, en el paraje denominado Llancezas, polígono 9, parcela 116, prado regadío de tercera, de 7,83 áreas, que linda: al Norte, Juan Omaña Díez; Este, Hros. de Alfredo Díez Alvarez; Sur, Agustina García Martínez, y Oeste, camino.

Deudor: *Angela Suárez González*

Débito: 171,60 pesetas más costas

Una finca rústica en el mismo término municipal que las anteriores, en el paraje denominado Castro, polígono 9, parcela 2.458, cereal regadío de segunda, de 12,43 áreas, que linda: al Norte, Angel Beltrán Díez; Este, Celso Arias Suárez; Sur, Hermenegildo González Robla, y Oeste, Cesáreo García Díez.

Deudor: *David Martínez Álvarez*

Débito: 92,40 pesetas más costas

Una finca rústica en igual término municipal que las anteriores, en el paraje denominado El Picón, polígono 3, parcela 78, prado regadío de tercera, de 20,73 áreas, que linda: al Norte, Perfecto Tascón Martínez; Este, Hermínio Álvarez Villalba; Sur, David Díez Álvarez, y Oeste, Manuel Lombó Tascón.

Notifíquese esta providencia a los interesados, conforme al artículo 84 del Estatuto de Recaudación; librese, según previene el artículo 95, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo a favor de la Hacienda, y remítase en su momento este expediente a la Tesorería, en cumplimiento y a los efectos del artículo 103.

Y como de las actuaciones practicadas en el expediente de referencia resulta que los deudores comprendidos en el mismo, se encuentran en ignorado paradero y su domicilio es desconocido, de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 84, se les notifica por medio del presente edicto la anterior providencia de embargo de bienes inmuebles.

Al mismo tiempo se les requiere para que, en el plazo de ocho días, comparezcan en el expediente, por sí o por medio de representante legalmente autorizado, para hacer efectivos sus descubiertos, indicar su actual domicilio o hacerse cargo de cuantas notificaciones sea necesario efectuarles; advirtiéndoles que transcurrido el expresado plazo —contado desde la fecha de publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la Casa Consistorial respectiva— sin que se haya cumplimentado este requerimiento, será acordada la declaración de su rebeldía y la continuación del procedimiento, de acuerdo con las normas establecidas en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación.

También se les requiere, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102 del mencionado Cuerpo legal, para que, en el plazo de quince días, presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento, en caso de no entregarles, de suplirlos a su costa.

Lo que se hace público para cono-

cimiento de los interesados, significándoles que contra el acto y requerimiento practicados, de no hallarse conformes, podrán recurrir ante el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 222 y 224 del Estatuto de Recaudación.

En León, a 10 de mayo de 1967.—El Recaudador Juventino Nistal Martínez. V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán. 2693

DISTRITO FORESTAL DE LEÓN

EDICTO

Acordada por la Superioridad la práctica del deslinde total del monte denominado «Los Llanos de Canto y sus agregados», número 783 del Catálogo de los de U. P. de esta provincia, de la pertenencia del pueblo de Lugán, del Ayuntamiento de Vegaquemada, esta Jefatura en uso de lo dispuesto en los artículos 96 y 97 del Reglamento de Montes de 25 de febrero de 1962, ha acordado señalar la fecha de 22 de agosto de 1967, a las diez horas de su mañana, para el comienzo de las operaciones de apeo que serán efectuadas por el Ingeniero de Montes D. Julio Lezaun Yoldi, comenzando las operaciones al Norte del monte, junto a la fábrica de luz de León Industrial en Lugán.

Se pone en conocimiento de la Junta Vecinal de Lugán, de los que se conceptúan con derecho a la propiedad del monte o de parte del mismo y de los colindantes que deseen acreditar el que pueda corresponderles, que deberán presentar en las oficinas de este Distrito Forestal, sitas en esta capital, calle de Ordoño II, n.º 32-2.º dcha., durante los 45 días naturales siguientes a la publicación del anuncio, los títulos y documentos que convengan a la defensa de sus intereses, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo no se admitirá ningún otro, no pudiendo formular, quienes no los hubieran presentado, reclamaciones sobre propiedad en el expediente de deslinde, conforme dispone el artículo 97, apartado 3.º del citado Reglamento de Montes. A estos documentos deberá acompañar un breve escrito en el que se señale la finca o fincas que sean afectadas por el deslinde, así como una explicación de las distintas transmisiones que pudieran afectar a alguna de ellas hasta la adquisición por su actual poseedor.

Se hace notar también, que deben hallarse presentes en las operaciones de apeo, tanto los representantes autorizados de la Junta Vecinal propietaria del monte, como los particulares interesados y dueños de fincas colindantes o sus representantes legales o voluntarios, conforme dispone el artículo 97, apartado 2.º del mencionado Regla-

mento, no pudiendo formular reclamaciones sobre el apeo quienes no asistan.

Se recomienda, por último, al objeto de facilitar la devolución de los documentos originales, la presentación de dos copias simples de los mismos, con el fin de poder devolver a aquellos una vez hayan surtido los efectos debidos en el expediente.

León, 9 de mayo de 1967.—El Ingeniero Jefe, José Derqui. 2682

Delegación de Industria de León

INSTALACION ELECTRICA

A los efectos previstos en el Decreto 2617/1966 de fecha 20 de octubre de 1966, se abre información pública sobre autorización administrativa de la instalación de la siguiente instalación eléctrica.

Exp. T-353.

Peticionario: Cooperativa Vinícola de Cabañas Raras.

Finalidad: Electrificación de Bodega

Características: Línea eléctrica a 6 KV. de 520 metros de longitud desde la línea eléctrica de Eléctricas Leonesas, S. A., hasta la Bodega de la Cooperativa en la carretera LE-711, Km. 7, Hm. 8, en el pueblo de Cabañas Raras y centro de transformación de 175 KVA.

Presupuesto: 202.546 pesetas.

Materiales: Nacionales.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos por triplicado en esta Delegación de Industria, plaza de la Catedral, número 4, dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este anuncio, con las alegaciones oportunas.

León, 16 de diciembre de 1966.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

5598 Núm. 2044.—170,50 ptas.

* * *

A los efectos previstos en el Decreto 2617/1966 de fecha 20 de octubre de 1966, se abre información pública sobre autorización administrativa de la instalación de la siguiente instalación eléctrica.

Exp. T-369.

Peticionario: Bodega Comarcal «Cooperativa Villafranquina».

Finalidad: Suministro de energía eléctrica para las obras de la nueva Bodega.

Características: Línea eléctrica a 6 KV., de 900 metros de longitud, desde la línea de Eléctricas Leonesas, S. A., hasta la Bodega de la Cooperativa, y centro de transformación de 75 KVA., en Villafranca del Bierzo.

Presupuesto: 157.343 pesetas.

Materiales: Nacionales.

Todas aquellas personas o entida-

des que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos por triplicado en esta Delegación de Industria, plaza de la Catedral, número 4, dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este anuncio, con las alegaciones oportunas.

León, 16 de diciembre de 1966.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

5601 Núm. 2042.—176,00 ptas.

* * *

A los efectos previstos en el Decreto 2617/1966 de fecha 20 de octubre de 1966, se abre información pública sobre autorización administrativa de la instalación de la siguiente instalación eléctrica.

Exp. T-385.

Peticionario: Huarte y Cía., S. A., Ave María, núm. 1, Ponferrada.

Finalidad: Proveer de energía a la maquinaria de obras para la construcción de la Residencia Sanitaria en Ponferrada.

Características: Línea eléctrica a 6 KV., de longitud 200 metros, desde la línea de Eléctricas Leonesas, S. A., proximidad del parque Gil y Carrasco, en Ponferrada, a las obras de la Residencia Sanitaria, y centro de transformación de 400 KVA.

Presupuesto: 250.386 pesetas.

Materiales: Nacionales.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos por triplicado en esta Delegación de Industria, plaza de la Catedral, número 4, dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este anuncio, con las alegaciones oportunas.

León, 15 de diciembre de 1967.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

5603 Núm. 2043.—187,00 ptas.

* * *

A los efectos previstos en el Decreto 2617/1966 de fecha 20 de octubre de 1966, se abre información pública sobre autorización administrativa de la instalación de la siguiente acometida y centro de transformación.

Exp. T-406.

Peticionario: D. José Rojo Santiago, de Compostilla (Ponferrada).

Finalidad: Regadío en el pueblo de Campo.

Características: Línea a 6 KV. (10 KV. y transformador de 25 KVA.

Presupuesto: 37.350 pesetas.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos por triplicado en esta Delegación de Industria, plaza de la Catedral, número 4, dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este anuncio, con las alegaciones oportunas.

León, 5 de mayo de 1967.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

2627 Núm. 2053.—148,50 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de Villazanzo de Valderaduey

Con objeto de constituir la Comunidad de Regantes de Villazanzo de Valderaduey, se convoca a todos los interesados en el aprovechamiento de las aguas del río Valderaduey, en el término municipal de Villazanzo, tanto para riego como para usos industriales, a Junta General que tendrá lugar el día veintinueve de junio de mil novecientos sesenta y siete, a las doce horas, en el salón de actos del Ayuntamiento de Villazanzo de Valderaduey, en cuyo acto se acordarán las bases a que, dentro de los modelos aprobados por la Superioridad, se han de ajustar las Ordenanzas y Reglamentos de la misma Comunidad y se nombrará una Comisión para que formule los proyectos correspondientes.

Villazanzo de Valderaduey a cinco de mayo de mil novecientos sesenta y siete.— El Alcalde (ilegible).

2734 Núm. 2068.—132,00 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número Uno de León

En virtud de lo acordado en providencia dictada en carta-orden de la Audiencia Territorial de Valladolid, dimanante de autos de juicio especial de la Ley de Arrendamientos Urbanos procedentes de este Juzgado, seguidos a instancia de D. Adolfo García Fernández, mayor de edad, casado, avicultor y vecino de esta ciudad, contra don Pablo Gutiérrez Orejas, mayor de edad casado, industrial y vecino de Madrid, sobre resolución de contrato de local de negocio, por medio del presente se hace saber a los que resulten ser herederos del demandado y apelado en expresados autos D. Pablo Gutiérrez Orejas, la existencia de este pleito y se les requiere para que en término de sesenta días comparezcan ante dicha Superioridad en el Recurso, Rollo 191-66, en forma legal, bajo apercibimiento de que transcurrido dicho término sin verificarlo, les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

León, 11 de Mayo de 1967.—El Magistrado-Juez núm. 1, Mariano Rajoy. 2696 Núm. 2045.—154,00 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número Dos de León

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número Dos de los de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 65 de 1967, y a instancia de D. Paulino García Machin, mayor de edad, casado con D.^a María Cruz Pérez Robles, industrial y vecino de San Andrés del Rabanedo, se tra-

mita expediente de jurisdicción voluntaria para acreditar el dominio y subsiguiente inscripción en el Registro de la Propiedad, de la siguiente finca:

«Una tierra, en término de San Andrés del Rabanedo, al sitio denominado Casallena, de una superficie de 13 áreas y 69 centiáreas y linda: Norte, con Bárbara Blanco; Sur, común; Este, camino, y Oeste, Regina García. La superficie real y actual de la finca según medición practicada es de 2.656 metros cuadrados».

Título.—La anterior finca fue adquirida por el solicitante, en cuanto a una parte por permuta a D. Cruz Villaverde Blanco, en escritura privada de 15 de marzo de 1961, por la que se pagaron los derechos reales el 11 de abril del mismo año. Y en cuanto a otra parte de la finca, la adquirió por escritura privada a D.^a Leonor Villaverde Fernández, por escritura igualmente privada de 20 de febrero del año actual y satisfechos los derechos reales de transmisión el 3 de abril próximo pasado.

En la finca descrita se ha construido, a expensas del referido solicitante y su esposa D.^a María Cruz Pérez Robles, un edificio de una sola planta que ocupa una superficie de ochenta y cinco y medio metros cuadrados.

Y por el presente, se cita a aquellas personas de quienes proceden los bienes o sus causahabientes y se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, así como a los colindantes, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la citación o a la publicación de los edictos, puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga, bajo los consiguientes apercibimientos.

Dado en la ciudad de León, a seis de mayo de mil novecientos sesenta y siete.—Carlos de la Vega Benayas.—El Secretario, (ilegible).

2687 Núm. 2038.—335,50 ptas.

Juzgado de Instrucción de Ponferrada

Don César Álvarez Vázquez, Juez de Instrucción de la Ciudad y Partido de Ponferrada.

Hace público: Que en este Juzgado penden cumplimiento de carta orden dimanante de la pieza de responsabilidad civil del sumario 420 de 1965 por imprudencia con daños, contra Andrés Peral Raimúndez, mayor de edad, casado y vecino de Pombriego, para la efectividad de las costas y tasas se embargó como de su propiedad y se saca a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento, el bien siguiente:

«La mitad de una casa de alto y bajo al sitio del «Entrayo», de medir aproximadamente cuarenta metros cuadrados, que linda: entrando frente, camino; espalda, camino; derecha,

arroyo y camino, e izquierda, Cándida Macías. Valorada en quince mil pesetas».

Dicha casa se encuentra enclavada en término del pueblo de Pombriego, del Ayuntamiento de Benuza.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veinte de junio próximo a las once horas, advirtiéndose a los licitadores que para poder tomar parte en la misma deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la tasación y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo por el que salen a subasta, pudiéndose ceder el remate a tercero.

Dado en Ponferrada, a diez de mayo de mil novecientos sesenta y siete.—César Alvarez Vázquez.—El Secretario, Carlos Pintos Castro.

2704 Núm. 2046.—253,00 ptas.

* * *

Don César Alvarez Vázquez, Juez de Primera Instancia de la Ciudad y Partido de Ponferrada.

Hace público: Que en el procedimiento de apremio de autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado, promovidos por el Procurador D. Francisco González Martínez, en nombre y representación de D. José Rey Pérez, mayor de edad, casado, industrial-transportista y vecino de esta ciudad, contra la Entidad «Amilivia y Zapatero, S. L.», domiciliada en Torre del Bierzo, sobre pago de quince mil seiscientos sesenta y ocho pesetas ochenta céntimos de principal, y diez mil pesetas más calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y como de la propiedad de dicha Entidad demandada, se embargó y a garantizar aquellas responsabilidades, y se saca a pública subasta por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, lo siguiente:

«Cien toneladas de carbón «todo uno», que se encuentra en la plaza de lavaderos en la explotación minera «María Dolores», término de Torre del Bierzo. Valoradas en sesenta y dos mil quinientas pesetas».

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día cinco de junio próximo, a las once horas, advirtiéndose a los licitadores, que para poder tomar parte en el mismo deberán consignar previamente sobre la mesa de este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento de dicha tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma, con la rebaja dicha del veinticinco por ciento, y podrá cederse el remate a un tercero.

Dado en Ponferrada, a diez de mayo

de mil novecientos sesenta y siete.—César Alvarez Vázquez.—El Secretario, Carlos Pintos Castro.

2737 Núm. 2057.—280,50 ptas.

Juzgado Municipal de Ponferrada

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de faltas que se dirá, seguido en este Juzgado, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son así:

Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada a 29 de abril de 1967.—Vistos por el Sr. D. Paciano Barrio Nogueira, Juez Municipal de esta comarca, los presentes autos de juicio verbal de faltas núm. 115 de 1967, en el que son partes: el Ministerio Fiscal en representación de acción pública, de una parte Emilio Fernández Fernández, y de la otra Gerardo Rozada Vilarino, ambos mayores de edad penal, solteros y vecinos de Tremor de Arriba, mineros de profesión, aquél actualmente en paradero ignorado, sobre lesiones, y.

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Gerardo Rozada Vilarino, como autor de una falta de lesiones, a la pena de seis días de arresto menor, y gastos médicos y de farmacia consiguientes, y condeno a Emilio Fernández Fernández, como autor de la falta de vejación, a la pena de 150 pesetas de multa en papel de pagos al Estado, imponiéndoles las costas procesales por mitad entre ambos condenados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al expresado Emilio Fernández Fernández, expido la presente en Ponferrada a 2 de mayo de 1967.—Lucas Alvarez Marqués. 2656

Cédula de emplazamiento

El Sr. Juez Municipal de esta ciudad, en providencia de esta fecha dictada en los autos de proceso civil de cognición que pende en este Juzgado con el número 147/66, a instancia de D. Jesús Alvarez Solis, contra otros y D.^a Petra Alvarez Solis, mayor de edad, soltera, que estuvo internada en el Sanatorio de Valdelatas, actualmente en domicilio y paradero ignorado, sobre nulidad de contrato, acordó que a dicha demandada se la emplazase en la forma prevenida en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, señalando el plazo de seis días para comparecer en los autos, en cuyo caso se le concederán tres más para contestar la demanda por escrito y en legal forma, bajo apercibimiento de que será declarada en rebeldía si no lo verifica y le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fines de notificación y emplazamiento a dicha demandada, a quien se le advierte que las copias simples de la demanda y de los documentos con ella acompañados

se hallan en esta Secretaría y le serán entregados al verificar su comparecencia, expido el presente en Ponferrada, a catorce de abril de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, Lucas Alvarez.

2736 Núm. 2056.—192,50 ptas.

Anuncios particulares

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Corullón

Don Vicente Ares González, Presidente de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Corullón.

Hace saber: Que aprobado y confeccionado el padrón de contribuyentes para sostenimiento de esta Hermandad en el actual ejercicio económico de 1967, se halla el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de la Hermandad durante el plazo de quince días para oír cuantas reclamaciones puedan ser formuladas contra el citado padrón.

Corullón, 2 de mayo de 1967.—El Presidente, Vicente Ares.

2570 Núm. 2052.—93,50 ptas.

Comunidad de Regantes

DE LA PRESA Y CAÑO DEL PUERTO (SAN FELIX DE LA VALDERIA)

Se pone en conocimiento de todos los usuarios de la Comunidad de Regantes de la «Presa y Caño del Puerto» de los pueblos de Felechares, San Félix y Calzada de la Valderia, que aprobados los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos por los que se ha de regir la Comunidad, se hallan expuestos al público por plazo de treinta días a partir del siguiente a la publicación de éste en el domicilio de mi Presidencia de San Félix de la Valderia, comunes para poder ser examinados y presentar por escrito las reclamaciones que se consideren oportunas.

San Félix de la Valderia, a 8 de mayo de 1967.—El Presidente de la Comisión, Esteban García.

2728 Núm. 2054.—115,50 ptas.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEON

Habiéndose extraviado la libreta número 197.658 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

2726 Núm. 2055.—55,00 ptas.

LEON
IMPRESA PROVINCIAL
1967